



Ayuntamiento de Alfacar

PLAN SOCIAL para la EMPLEABILIDAD y LUCHA CONTRA LA CRISIS (2015-2019)

PLAN SOCIAL PARA LA EMPLEABILIDAD
Y LUCHA CONTRA LA CRISIS



Ayuntamiento de Alfacar

Plaza Iglesia, nº 1, Alfacar. 18170 Granada. Tfno. 958543002. informacion@ayuntamientodealfacar.es



Ayuntamiento de Alfacar

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación económica actual, aunque de carácter global, incide de manera importante en nuestro municipio.

Consciente de esto el Ayuntamiento de Alfacar tiene la intención de poner los medios a su alcance que ayuden a paliar en lo posible dichos efectos que puedan producirse en sectores clave de nuestra economía.

Por ello, el presente Plan Social para la Empleabilidad y Lucha contra la Crisis (2015-2019), cuya característica básica, como su propio título indica, es la prioridad concedida a los factores socioeconómicos y laborales en la configuración de los sistemas de acceso, selección y participación de las personas actualmente desempleadas del Municipio de Alfacar.

El Plan Social para la Empleabilidad y Lucha contra la Crisis (2015-2019) del Ayuntamiento de Alfacar, tiene pues como uno de sus objetivos fundamentales facilitar una ayuda puntual, mediante la oportuna contratación laboral temporal de apoyo social, a las familias con mayores dificultades socioeconómicas, especialmente agudizadas por la crisis existente de empleo en la actualidad, poniendo para ello, de una forma clara y explícita, los medios necesarios de tipo organizativo y de gestión, presupuestarios, y empleo temporal al servicio de la mejora de la Empleabilidad y la inserción laboral de nuestros/as convecinos/as más necesitados/as.

Por todo ello con esta iniciativa se pretende:

1. En primer lugar, mantener y consolidar las condiciones e instrumentos para el acceso libre y estructurado de todos/as los/as ciudadanos/as de Alfacar al empleo público local, de carácter no estructural, con garantía expresa, en todo caso a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. En segundo lugar, dar cobertura parcial y concreta a las necesidades en general que pueda tener el municipio, tanto en obras públicas como en cualquier otro tipo de servicio que preste, con la necesaria agilidad en la selección y contratación de todo el posible personal laboral, no estable, de temporada.

3. Y en tercer lugar, este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, pretende atender la demanda de atención social para el empleo de aquellas personas, que puedan acceder al mercado de trabajo, en función también de criterios sociofamiliares y laborales, y así poder paliar su situación económica y de desempleo.

Dicha convocatoria, cuyo objeto es cubrir eventualmente las necesidades temporales

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

de personal, estará formada por una lista pública en la que los/as aspirantes serán admitidos/as de manera acorde a los requisitos exigidos para cada una de las plazas ofertadas, y tras la selección, clasificación y ordenación en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación pertinente, que establecerá un orden de preferencia predeterminado para acceder a la cobertura de las necesidades temporales de empleo previstas en cada momento.

2.OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN:

El objeto de la presente convocatoria es la puesta en marcha de un Plan Social de Empleabilidad y Lucha contra la Crisis en el municipio de Alfacar, cuyo fin principal es dar cobertura a las familias en situación socio- económica y laboral grave a través de la formalización de contratos de Apoyo Social de naturaleza temporal, a determinar por este Ayuntamiento en cada momento, mediante la creación de una lista pública ordenada de aspirantes, para el apoyo a la prestación de servicios públicos de competencia municipal que tengan relación preferentemente con las siguientes actividades:

- Tareas básicas de mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.
- Servicios de mantenimiento y acondicionamiento de obras e instalaciones públicas.
- Sustituciones al Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Otros que la Corporación estime de conveniencia social.

Se aplicara, de manera sistemática para todas las necesidades de interés social y cobertura temporal necesarias a determinar en el ámbito del Ayuntamiento de Alfacar.

Así mismo, estas listas confeccionadas podrán ser utilizadas por aquellas empresas que lo soliciten en busca de demandantes de empleo de la localidad. A tal efecto se creará una base de datos de distintos perfiles profesionales, que previa autorización se pondrán a disposición de aquellas empresas que así lo soliciten.

NOTA: Se podría incluir en el modelo de solicitud un apartado autorizando a la incorporación de los datos en esas bases de datos.

*Para aquellos que solo deseen ser incluidos en esas bases de datos y no deseen participar en la bolsa, solo presentarán su CURRICULUM VITAE.

Igualmente no será de aplicación para las contrataciones en las que existan convocatoria expresa, y cuando se trate de contrataciones dependientes de subvenciones concedidas por otros organismos en las que se establezcan distintos

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

procedimientos de selección o distintos requisitos a los tenidos en cuenta para la formación de esta bolsa de empleo.

3.VIGENCIA Y CONVOCATORIAS:

El presente Plan Social para la Empleabilidad tendrá una vigencia desde su aprobación hasta la finalización de la legislatura (2015-2019).

La presente convocatoria de plazas surtirá efectos mediante la resolución de la Junta de Gobierno, en la que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando los requisitos legales exigidos para ellas, características específicas, documentación a aportar conforme al baremo de méritos establecido como Anexo 1 y demás requisitos que se contienen en el presente documento, así como el plazo establecido de solicitudes, que será de manera improrrogable de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales y página Web municipal, dando traslado a todos /as los/as integrantes de la Comisión de control y seguimiento prevista y constituida en la base 5ª del presente Plan.

Las listas de trabajo derivadas de la presente convocatoria se actualizarán por Resolución del Pleno con una periodicidad BIANUAL, respecto de posible actualización de los nuevos méritos a aportar por los/as aspirantes, así como para la inclusión en las mismas de las nuevas solicitudes presentadas; sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse en otro periodo por necesidades de funcionamiento. En estas se seguirá siempre el mismo procedimiento de solicitud y valoración subsiguiente.

*Anualmente se abrirá un plazo exclusivamente para nuevas incorporaciones a la bolsa

4. PLAZAS A OFERTAR Y CARACTERISTICAS:

Las posibles plazas a convocar para las respectivas LISTAS DE TRABAJO previstas, serán las relacionadas a continuación:



Ayuntamiento de Alfacar

PLAZAS CONVOCADAS DE TIPO SOCIAL:	REQUISITOS DE TITULACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL MINIMA NECESARIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN MAXIMA	CONDICIONES RETRIBUTIVAS ESPECIFICAS
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL	Titulación acreditativa	2 meses máximo	Según convenio
*Peón de tareas múltiples 4 listas distintas: 1. Peón de la construcción 2. Barrendero. 3. Personal de limpieza de Edificios públicos.	Sin cualificación	2 meses máximo	Según convenio
4. Peón de Jardinería	CARNET FITOSANITARIOS		
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Formación mínima exigida (Resolución 28 de julio 2015, BOJA 153 de 7 de agosto 2015)	2 meses máximo	Según Convenio
Animador sociocultural	Necesaria Formación	2 meses máximo	Según convenio

5. COMISIÓN BAREMADORA, Y DE CONTROL Y SEGUIMIENTO:

1. Se creará una Comisión de Valoración para la revisión y valoración de las solicitudes y méritos aportados por los/as aspirantes, puntuados/as según los documentos aportados conforme al baremo de méritos que se adjunta como Anexo 1.

Dicha Comisión de Valoración estará compuesta de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público por los/as siguientes miembros (titulares y suplentes), a propuesta de la Junta de Portavoces.

- PRESIDENTE/A: (Director del servicio de Asuntos Sociales) y cuatro vocales:
- Uno elegido entre el personal del Ayuntamiento
- Trabajadora social.
- Dos elegidos entre la asamblea de parados del pueblo, que no sean interesados en el procedimiento.
- SECRETARIO/A (el/la de la Corporación o persona en quien delegue, que actúe con voz y sin voto).

En cuanto a su formación, características y funcionamiento se estará a lo previsto en lo establecido en el artículo 60 del EBEP respecto a los órganos de selección en la Administración Pública.

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

En todas sus reuniones podrán actuar como invitados/as, con voz pero sin voto, un/a representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento, sindicatos con implantación real en el pueblo y un/a representante de cada uno de los grupos políticos del Ayto. de Alfacar.

2. Así mismo, la Comisión de Valoración, tendrá las competencias básicas de control y seguimiento; propuesta de nuevos criterios selectivos y metodologías de funcionamiento; propuestas de necesidades y contratación; así como interpretación justa de las cuestiones que se susciten del presente texto.

6. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la presente convocatoria y su inclusión en las listas de Trabajo Temporal será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza solicitada. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- REQUERIR CERTIFICADO MÉDICO, indicando que no sufre impedimento para realizar las tareas encomendadas. (siempre que no tenga coste para el solicitante).
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima en que se pueda acceder a la jubilación forzosa en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Tener la nacionalidad española o de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos del art. 57 del EBEP. En caso de tratarse de extranjeros/as no comunitarios/as deberán de contar con el imprescindible permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Tener la titulación o cualificación profesional necesaria para la plaza a cubrir.
- No haber sido separado/a del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o entes Locales, mediante expediente disciplinario alguno.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1.984, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán poseerse en el momento de presentación de la solicitud y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Igualmente, en el momento de la formalización del contrato que se le haya ofertado al candidato/a se deberán acreditar los mismos ante el órgano de contratación.

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

El órgano de contratación de este Ayuntamiento podrá, con carácter previo a la formalización del contrato ofertado, verificar el cumplimiento del requisito de capacidad funcional para el puesto a desempeñar, mediante los correspondientes informes, de acuerdo con lo que se establece en la ley de prevención de riesgos laborales.

7. SOLICITUDES:

Las solicitudes de admisión o actualización en la presente convocatoria social de empleo temporal se facilitarán a los/as aspirantes por este Ayuntamiento según modelo oficial, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento de Identificación Personal.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada.
- Fotocopia del Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Fotocopia del Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia del Certificado municipal de empadronamiento y convivencia (de oficio el ayto).
- Fotocopia del libro de familia de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del certificado que acredite la percepción o no de prestaciones o subsidio de desempleo, del/la solicitante y todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, emitido por el Servicio Estatal de Empleo (INEM)
- DECLARACIÓN DE LA RENTA O CERTIFICADO DE RETENCIONES DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL AÑO ANTERIOR
- Fotocopia de los títulos que se exigen para la plaza solicitada.
- Fotocopias de los contratos de servicios y méritos profesionales y experiencia laboral que se aleguen (según Anexo 1).
- Fotocopias de los cursos y/o acciones formativas en los que ha participado relacionadas con el puesto que se solicita, y se aleguen (según Anexo 1).

Se presentará una solicitud para cada plaza a concursar, según el modelo oficial (según Anexo 2).



Ayuntamiento de Alfacar

8. RELACION DE ASPIRANTES Y PLAZO DE RECLAMACIONES

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, ordenada la baremación y en un plazo no superior a dos meses, previa convocatoria de los/as miembros de la Comisión de Valoración por la Alcaldía, especificando lugar, fecha y hora de su constitución, esta dictara acuerdo resolutivo de las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, especificando las causas de su exclusión.

Contra estas relaciones, los/as aspirantes podrán presentar reclamaciones a las mismas, en todo caso por escrito, constanding descripción precisa de la reclamación y aportando la documentación en que se fundamente, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la/s misma/s, en los Tablones de Anuncios y Pagina Web municipal.

2. Posteriormente la Comisión de Valoración procederá a resolver las reclamaciones presentadas, aprobar las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, así como la baremación de los méritos aportados y su correspondiente calificación subsiguiente.

Finalizados los trabajos de baremación, la Comisión procederá a publicar en el Tablón de Anuncios y Pagina Web del Ayuntamiento la relación definitiva de los/as concursantes por orden de puntuación.

En caso de igualdad en la oportuna selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

- 1º Desempleados/as mayores de 45 años
- 2º Titular de familias monoparentales
- 3º Desempleados/as de larga duración
- 4º Jóvenes que accedan al primer empleo
- 5º Mujeres con problemas de violencia de género
- 6º Tener reconocida cualquier tipo de discapacidad
- 7º En todo caso, y siempre que persista el empate, este se dilucidara finalmente por sorteo.

No caben reclamaciones para la falta de documentación no aportada en su momento, ni aportación de nuevos méritos que no se dispusieran antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Resueltas las reclamaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de listas ordenadas a la Alcaldía, publicándose la Resolución definitiva de resultados en el mismo Tablón de Anuncios y Pagina Web Municipal.

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

9. COBERTURA DE NECESIDADES TEMPORALES Y PROCEDIMIENTO:

1. Con carácter general, previa la formalización de la correspondiente propuesta, los distintos llamamientos se ofertarán a las personas que integran la lista que corresponda, por riguroso orden de la puntuación obtenida a tal efecto, siendo su funcionamiento ROTATIVO.

No podrán coincidir dos personas de la misma unidad familiar en el mismo turno, reservándose el puesto de la persona demandante en caso de coincidencia. Estando en expectativa de puesto durante los tres meses posteriores a la finalización del contrato de su familiar

2. Por la Unidad Administrativa encargada de la gestión de las listas de trabajo aprobadas se dejará constancia expresa por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellos solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

Para avisar y/o localizar al que deba cubrir una necesidad de carácter temporal, se realizará de manera alternativa y complementariamente, a través de los siguientes métodos:

1.- Por vía telefónica, realizándose al menos, en su caso, tres llamadas en el plazo de un día, mediante los números reseñados en la solicitud como disponibles, quedando el/la aspirante obligado a tenerlos en todo momento operativos para su localización cuando sea necesario, siempre en horario de oficina.

2.- Por correo electrónico, siempre que el/la aspirante, hubiera indicado su dirección y disponibilidad.

3.- Por notificación fehaciente mediante los servicios propios de notificación municipales.

La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

Si es localizado, previa información de la oferta, se le dará un plazo de 24 horas, para que acepte o renuncie a lo ofertado.

Si no es localizado/a, se pasara al siguiente de la lista, y así sucesivamente mediante el mismo procedimiento que el primero.

3. La aceptación del puesto ofertado, previa comprobación definitiva de los requisitos necesarios (la persona seleccionada deberá aportar, antes de la contratación,

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

documentación actualizada que ratifique que se encuentra en la misma situación social y laboral que en el momento en que se realizó su valoración), dará lugar a la formalización del contrato previsto, en cada caso.

4. Las personas que sean llamadas para firmar un contrato y no lo hagan, así como aquellas que extingan voluntariamente el contrato de trabajo antes de su terminación, perderán automáticamente su derecho y se les excluirá de la lista que corresponda, excepto en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del/la solicitante debidamente justificado. Esta situación supondrá la reserva de su posición en la lista, suspendiéndose, sin embargo los llamamientos posteriores mientras dure la situación. Recae en el/la solicitante la obligación de comunicar a la administración la desaparición de esta situación para volver a entrar en la lista de llamamientos en el puesto que tenía reservado.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el 1ª grado de consanguinidad o afinidad, debidamente acreditada. Se actuará de igual manera que en el caso de enfermedad del/la solicitante.
- Causa de fuerza mayor apreciada discrecionalmente por la Administración.
- Por encontrarse con Contrato de trabajo superior a un mes, en cuyo caso y previa justificación documental, pasará a NO DISPONIBLE en la lista, hasta pasados tres meses de la finalización de contrato.

5. Serán igualmente motivo de exclusión de las listas de trabajo que correspondan:

- Por voluntad propia del/la solicitante.
- Por despido disciplinario justificado.
- Por no superar el periodo de prueba a que se refiere el Estatuto de los Trabajadores.
- Por haber obtenido informe desfavorable del responsable del servicio por negligencia, bajo rendimiento, ausencia injustificada del puesto de trabajo o cualquier otra incidencia entorpecedora (no constitutivas de expediente disciplinario de despido) en un puesto de la misma categoría en esta misma entidad.

6. La no disponibilidad, o renuncia en una lista tendrá iguales efectos en el resto de listas.

7. En caso de encontrarse en más de una lista, al ser llamado de alguna de estas, decaerá en el resto al final de la correspondiente lista, no pudiendo ser llamado hasta que se produzca una rotación completa.

8. En caso de que la necesidad para cubrir un puesto sea inferior a 2 meses, la persona requerida para el puesto volverá a ser llamada hasta completar el ciclo de dos meses dos meses.

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

9. DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

A la entrada en vigor del presente Plan y sus convocatorias correspondientes quedarán derogados todos los acuerdos, bolsas y/o listas de trabajo temporal anteriores de igual o similares características, con referencia a esta materia.

10. ENTRADA EN VIGOR:

El presente Plan Social para la Empleabilidad y Lucha contra la Crisis (2015-2019), entrará en vigor, mediante la correspondiente Resolución de Junta de Gobierno al día siguiente a su publicación en los Tablones de Anuncios Municipales y Pagina Web Municipal, y previa aprobación por el Pleno.

11.PUBLICIDAD:

Del presente texto íntegro y los correspondientes anuncios de convocatorias se dará amplia difusión, publicándose en los Tablones de Anuncios Municipales, Pagina Web Municipal (www.alfacar.es), y otros medios de difusión que se estimen oportunos (radio, cartería, redes sociales,etc.) para que en lo posible los/as ciudadanos/as de Alfacar, puedan inscribirse en el plazo que así se estipule para presentar sus solicitudes.

En Alfacar, a de de 2017



Ayuntamiento de Alfacar

ANEXO 1: BAREMO DE MERITOS

1º Méritos profesionales: máximo 20 puntos.

Se consideran méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada por el/la solicitante, **mediante contrato laboral** (reduciéndose en todos los casos, proporcionalmente los prestados a tiempo parcial).

a) Por mes trabajado o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sea por cuenta ajena, en igual puesto (o similar cuando la plaza objeto de la selección haya sido creada exclusivamente por este Ayuntamiento): 0.40 puntos.

b) 2º Formación profesional adquirida: máximo 10 puntos

Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas de formación o perfeccionamiento superados, sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública, una Universidad, una institución sindical, o corporativa de Derecho Público, o cualquier otra institución privada homologada para la acción formativa:

- Hasta 14 horas de duración ó 2 días: **0.14 puntos**
- De 15 a 40 horas de duración ó de 3 a 7 días: **0.30 puntos**
- De 41 a 70 horas de duración ó de 8 a 12 días: **0.60 puntos**
- De 71 a 100 horas de duración ó de 13 a 20 días: **0.80 puntos**
- De 101 a 200 horas de duración ó de 21 a 40 días: **1.00 puntos**
- De más de 200 horas de duración ó más de 40 días: **1.50 puntos**

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con una puntuación mínima de (0.05 puntos).

3º Circunstancias personales, sociofamiliares y de empleo: máximo 20 puntos

a) Por mantener una situación de desempleo (justificado mediante la correspondiente tarjeta de demanda de empleo del SAE, actualizada):

- De doce a dieciocho meses en situación desempleo activo: 1 punto.
- Entre 18 y 24 meses en situación de desempleo activo: 1.5 puntos.
- Más de 24 meses en situación de desempleo activo: 3 puntos.

b) Por residir en el Municipio de Alfacar, con una permanencia mínima de 12 meses antes de presente convocatoria social de empleo: 3 puntos (es necesario presentar certificado municipal de empadronamiento y convivencia)

- De doce a dieciocho meses de permanencia: 1 punto.
- Entre 18 y 24 meses en situación de permanencia: 1.5 puntos.
- Más de 24 meses en situación de permanencia: 3 puntos.

Ayuntamiento de Alfacar



Ayuntamiento de Alfacar

- c) Por cargas familiares (por cada miembro a cargo menor de 25 años, o persona en situación de dependencia): **0,20 puntos**.
- d) Tener un grado de Minusvalía como mínimo del 33% expedido por el órgano competente: 1 punto.

(Es necesario presentar dicho certificado acreditativo del grado de minusvalía, así como un informe sociolaboral de capacidad para la plaza presentada expedido por el órgano competente)

- e) Por circunstancias sociolaborales, a valorar en cada caso por la Comisión, previa comprobación de las mismas, y específicamente:
 - 1. Desempleados/as mayores de 45 años: **1,00 puntos**
 - 2. Titular de familias monoparentales: **0,50 puntos**
 - 3. Jóvenes que accedan al primer empleo: **0,50 puntos**
 - 4. Mujeres con problemas de Violencia de Género: ... **0,50 puntos**

*(Solo se valorará acumulable un máximo de dos de las anteriores circunstancias).

- f) Por estar participando de alta en un Itinerario Personalizado de Inserción Sociolaboral (IPI) adecuado a su capacidad profesional, aptitudes y circunstancias personales, acreditado mediante informe o certificado expreso de los Servicios Públicos de Empleo y entidades colaboradoras acreditadas: **3 puntos**.
- g) Por no haber trabajado nunca para el Ayuntamiento de Alfacar: **2 puntos**
- h) Situación económica:
Ingresos de la unidad de convivencia: computar todos los ingresos resultantes de las sumas de los distintos ingresos de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, sea cual sea su procedencia, dividiéndolos por el número de componentes de la unidad familiar.

Menos de 200 €/ mensuales..... **6 puntos**

Hasta 300 €/ mensuales..... **4 puntos**

Hasta 400 €/ mensuales..... **2 puntos**

***Acreditación:** certificados de ingresos del INEM, de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Delegación de Bienestar Social en caso de PNC.

Ayuntamiento de Alfacar